

los Escribanos que quiéren vivir en ella,
en Granada en los tiempos de D. Alonso el Primero
que pueden ser en esta villa de Granada
Cuyo traslado Real Licencia de la Chancillería
de Granada por D. Alonso el Primero y Juan Con-
sador con el Rey suplicando por las razones
y peticiones del Cavallero D. Pedro de Senechal por
medio de Licenciados en esta Real Chancillería
sea o sea a defender la posesión concedida por
esta Ciudad a los Suplicantes de las tierras del
Dicho. Entendido por esta Ciudad de Granada q
el Cavallero D. Pedro de Senechal se informe sobre el
Pleito que menuda de los labradores en su ayuntamiento
de la Ciudad y moros por que se les ha puesto
en el caso de que los arriendos de tierra sean
no consenten la posesión de dichos labradores
como igualmente si corresponden a esta Ciudad
la defensa de la posesión de las tierras concedidas
a los enmendados labradores, en este caso por
medio de Licenciados en esta Real Chancillería
sea o sea a defender la posesión practicando
las acciones que correspondan al expediente
entendido

